

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el movimiento cooperativo constituye un modelo de organización de las acciones económicas y sociales desarrolladas por el ser humano, favoreciendo también, a través del desarrollo de diversos productos y servicios, el progreso de las comunidades donde se desenvuelven, entendiendo así la responsabilidad social empresarial.-

Que la Ley nacional de cooperativas N° 21.526 en su artículo 2 señala que: "Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda para organizar y prestar servicios" (...).-

Que el Banco Credicoop Cooperativo Limitado es un banco cooperativo propiedad de sus asociados, gestionado en forma democrática, heredero y continuador de la valiosa labor desplegada desde los inicios del siglo XX por las cajas de crédito cooperativas.-

Que la labor primordial es la prestación de servicios financieros eficientes y de calidad a sus asociados, otorgando particular importancia a la asistencia crediticia a las pequeñas y medianas empresas, a las cooperativas, a las empresas de economía social y a las personas; localizados tanto en los grandes centros urbanos como en las pequeñas poblaciones del país.-

Que se aspira a contribuir a al progreso económico nacional y a la construcción de una sociedad solidaria con equidad distributiva para garantizar una vida digna a todos los argentinos.-

Que en las últimas décadas ha despertado interés la temática del Balance Social y la evaluación de los principios cooperativos como una forma de medir la responsabilidad social de las organizaciones cooperativas.-

Que el ejercicio transcurrió en plena aplicación del modelo económico instaurado por el gobierno nacional, que derivó en un importante deterioro de las variables reales, en especial la producción y el consumo.-

Que el interés de la comunidad por la presentación del Balance Social es porque el mismo expone en forma cualitativa y cuantitativa lo que la entidad está haciendo en aspectos que resultan de interés para quienes interactúan con ella con ella (comunidad, empleados, asociados, proveedores, etc.) en distintos planos y además cumple con la formalidad impuesta por la ley para las entidades financieras y bancarias.-

Que el presente Balance Social se ha elaborado según los términos y normas propuestas por la Alianza Cooperativa Internacional de las Américas. No caben dudas que la promoción de la doctrina y los métodos cooperativos, son las herramientas fundamentales del asociativismo e incorporarlos como en este caso constituye desde la niñez una importante iniciativa de sus organizadores.

Por todo lo expuesto:

Claudia A. Zaniboni

Secretaría

Municipalidad de Colón (B)

11/10/17

(26)

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:**

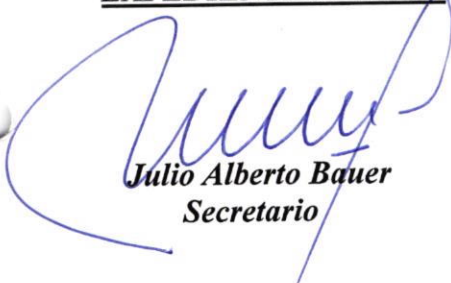
ORDENANZA N° 3675

ARTÍCULO 1: *Declárase de Interés Municipal el Balance Social Cooperativo Limitado del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2016 y elaborado según normas propuestas por la Alianza Cooperativa de las Américas (ACI).-----*

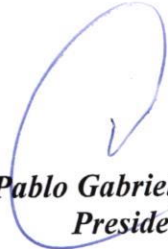
ARTÍCULO 2: *De Forma.-----*

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7570.



Julio Alberto Bauer
Secretario



Pablo Gabriel Pino
Presidente